

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso para proveer sobre la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas de las medidas cautelares.

Cali, 31 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI-VALLE

Santiago de Cali, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1260

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00054-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso que antecede, se observa que el proceso se encuentra archivado desde 28 de julio de 2022, y la decisión de fondo se profirió a través de sentencia de fecha 24 de mayo 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de terminación del proceso que antecede, por los motivos brevemente señalados.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares de embargo y secuestro, decretadas por esta instancia judicial, sobre los vehículos de placas VCO556, EQM540, de propiedad del demandado JOSE FREDY LONDOÑO LOTERO, identificado con cédula No. 70.784.325.

Ofíciase a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

Juez

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873be3a1caacb04774d63c3ba4158c4907b125f3013a52ac418bc7a0bfe31a4a**

Documento generado en 31/10/2022 01:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>